Resolución ADM Nº 347/2026

Buenos Aires, a la fecha de la firma.

VISTO

El Expediente Digital N.º 1041/2026 del registro de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas de esta Procuración General de la Nación, y la Resolución PGN N.º 1107/2014, sus modificatorias y complementarias, todas de la Procuración General de la Nación;

Y CONSIDERANDO QUE

Por Resolución ADM N.º 260/2026 se autorizó la convocatoria a una Contratación Directa por Monto para la contratación del SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS, aprobándose el correspondiente Pliego de Bases, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y ordenándose la difusión pertinente.

Se dio cumplimiento con la publicidad y difusión de la presente contratación en el sitio web oficial del Ministerio Público Fiscal de la Nación, en la Unión Argentina de Proveedores del Estado, en la Cámara Argentina de Comercio y Servicios y en la Cámara Argentina de Agencias de Medios, dando así cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 y 69 del Anexo I de la Resolución PGN N.º 1107/2014.

Asimismo, se enviaron invitaciones a proveedores del rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 66 y 67 del Anexo I de la Resolución citada precedentemente.

El día 16 de septiembre del corriente año, se llevó a cabo el Acto de Apertura de Ofertas de la Contratación Directa por Monto N.º 16/2026, donde consta la presentación de dos (2) ofertas, correspondientes a las firmas EJES S.A. y ALMACLIP S.R.L., las cuales fueron agregadas en el expediente del Visto.

Obra en las presentes actuaciones el Cuadro Comparativo de Ofertas, el Cuadro Comparativo de Precios y el Informe de Actuación elaborados por el Departamento de Compras y Contrataciones.

Por su parte, la Comisión Evaluadora de Ofertas le solicitó a la Dirección de Comunicación Institucional que realice el Informe Técnico de la oferta presentada por la firma EJES S.A., dado que la propuesta de ALMACLIP S.R.L. se encuentra en condiciones de ser desestimada.

En base a los aludidos informes, la Comisión Evaluadora de Ofertas de este Ministerio Público Fiscal de la Nación emitió el Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas N.º 35/2026, recomendando ADJUDICAR a la firma EJES S.A. el Renglón Único por la suma total de pesos diecisiete millones cuarenta mil ($ 17.040.000,00).

Asimismo, recomendó DESESTIMAR la oferta de la firma ALMACLIP S.R.L. por resultar económicamente inconveniente a los intereses del Organismo.

El referido Dictamen fue notificado mediante correo electrónico a las firmas oferentes y publicado en la página web oficial del Ministerio Público Fiscal de la Nación, conforme lo establecido en los artículos 59 y 61 del Anexo I de la Resolución PGN Nº 1107/2014; y habiendo transcurrido el plazo correspondiente, no se han recibido impugnaciones.

El Departamento de Presupuesto tomó la intervención de su competencia.

En razón de ello y previo a la adjudicación, corresponde realizar la aprobación del procedimiento de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12, inciso e), del Anexo I de la Resolución PGN N.º 1107/2014.

La Asesoría Jurídica de esta Procuración General de la Nación tomó en las presentes actuaciones la intervención que le compete.

La presente medida encuadra en las facultades conferidas al suscripto por la Resolución PER 3804/2017.

Por ello;

MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

EL TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESUELVE

I. APROBAR la Contratación Directa por Monto N.º 16/2026, cuyo objeto es la contratación del SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS.

II. ADJUDICAR a la firma a la firma EJES S.A. el Renglón Único por la suma total de pesos diecisiete millones cuarenta mil ($ 17.040.000,00).

III. DESESTIMAR la oferta de la firma ALMACLIP S.R.L. por resultar económicamente inconveniente a los intereses del Organismo.

IV. El gasto que demanda el cumplimiento de la presente medida se deberá atender con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos para los ejercicios 2026, 2027 y 2028.

V. Protocolícese, hágase saber y oportunamente archívese.

Firmado digitalmente por
UBIETA Esteban Horacio
Fecha y hora: 29/10/2026 16:09:00